

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de enero de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 19 de los corrientes, el apoderado del demandante en la demanda acumulada ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía presentó escrito mediante el cual sustituye el poder.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Mauricio González Montes contra Ana María Loaiza de Montes, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00493-00, a la cual se acumuló la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía promovida por José Fernando Román Gallego contra Ana María Loaiza de Montes María Angélica Loaiza Becerra.

En memorial allegado el 19 de enero del año en curso, el apoderado del señor Román Gallego solicitó aceptar la sustitución que hiciera del poder al abogado Pablo Andrés Mosquera Castaño, para que continúe con la representación judicial de su mandante.

Por ser procedente la solicitud y conforme a lo dispuesto en el art. 75 del CGP inc. 6º y 8º se accede a dicho pedimento, en consecuencia, se reconoce personería al profesional del derecho Pablo Andrés Mosquera Castaño, portador de la T.P. n.º 398.976 del C.S.J., para seguir representando los intereses de la parte demandante en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, acumulada ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Mauricio González Montes contra Ana María Loaiza de Montes, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00493-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54c7110b5c1ebb1fade2f505bf9a9e78ef84ce83972dd406850e617cc4fea20**

Documento generado en 23/01/2024 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>